REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 09103

5316

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 26 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución de INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA.

Que el abogado Manuel Orellana Merchán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-86-0476 del 23 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia

de dominio que realiza la Compañía "Inmobiliaria Ecuador Compañía Limitada" en favor de INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 OCT. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GE/adem
DL: FHM

09103

En cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución , queda-
inscrito el Aporte de foja 274459 a 274516 número 13300 del Re
gistro de Propiedad, y anotada bajo el número 28862 del Reperto-
rio.- Guayaquil , Diciembre primero de mil novecientos ochenta-
y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

DUNN BARREIRO
de la Propiedad del
Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota del Aporte a foja 1982 del Registro de Propiedad-
de 1977 al márgen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,Diciem
bre primero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador de-
Propiedad .-

REVISADO C.M.H.G.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro
Registrador
ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 44.846 a 44.850, número 10.270 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.626 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil